

9987

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 25.365/71.**

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 25.365/71, interpuesto por el Abogado del Estado y por doña Pilar Julián Alonso, contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 25 de marzo de 1971, en autos seguidos con el número 230/70, en relación con el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid en las resoluciones de 27 de febrero y 8 de mayo de 1970 a la finca número 15 de la CN 131, de Ajalvir a Vicálvaro, variante de la carretera CN-131 la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 24 de abril de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por la Abogacía del Estado y por la representación de doña Pilar Julián Alonso contra sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en 25 de marzo de 1971 en recurso 230 de 1970, interpuesto por doña Pilar Julián Alonso contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid sobre justiprecio de la finca número 15 de la carretera número 131, de Ajalvir a Vicálvaro, expropiada por la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia; sin especial imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales

9988

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la revisión de características de un aprovechamiento de aguas del arroyo del Ciervo, inscrito a nombre de don José Laría García, en término municipal de Archidona (Málaga).**

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de la inscripción número 20.518 de la que es titular don José Laría García, se han practicado las siguientes actuaciones.

La Comisaría de Aguas requirió al interesado para que manifestase el estado actual del aprovechamiento. El señor Alcalde manifiesta en 2 de abril de 1971, ser totalmente desconocido el titular.

Se realizó la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1971, número 109, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», de 28 de abril de 1971, número 96 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), no habiendo comparecido los interesados.

Practicado el reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa, el 12 de julio de 1971, que el aprovechamiento en el arroyo del Ciervo, o de Marín o de la Lama, inscrito en el tomo III, folio 51, a nombre de don José Laría García, no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 29 de octubre de 1971, formula su propuesta de que sea cancelada la inscripción de este aprovechamiento.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento, y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación) y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España,

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 20.518, folio 27, libro 11 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo del Ciervo, o Marín o Fuente de la Lana.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz del molino harinero Carvajal.

Nombre del usuario: Don José Laría García.

Término municipal y provincia de la toma: Archidona (Málaga).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 100.

Salto bruto utilizado en metros: 20.

Título del derecho: Fecha 13 de octubre de 1904.

Notaría o Registro Civil del mismo: Transferencia por escritura.

Observaciones: La primitiva inscripción fué a nombre de doña Matilde de la Tosa García, fué adquirida según demuestra con la Hijacla deducida de la participación practicada consecuencia del óbito de su esposo Francisco Tirado, en Archidona, en 4 de febrero de 1871, dejándolo a sus hijos, según escritura de 19 de mayo de 1904, siendo vendido por estar el actual titular en escritura de 13 de octubre de 1904 ante el Notario de Archidona Manuel Vázquez Lesarte.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación, o en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 1974.—El Director general, P. D.; el Comisario central de aguas, R. Urbistondo.

9989

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la cancelación de la inscripción 351, folio 28, libro 1 del Registro General.**

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Norte de España, de la inscripción número 351 del registro de aprovechamientos de aguas públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1971, número 114, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» de 4 de junio de 1971, número 67, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Labayen, no habiéndose presentado reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 22 de diciembre de 1971, formula propuesta de cancelación.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Norte de España,

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción: 351, folio 28, libro 1 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Cuenca del río Ezcurra.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Doña Marcelina Urroz.

Término municipal y provincia de la toma: Labayen (Navarra).

Título del derecho: Prescripción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo